enviado aseop 01/03/2021 oc 80911

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA"

Acta No. 0172

REG. FOLIO N° 08 /

COPIA N°_____/ DE _____/ COPIAS.

LUGAR Y FECHA: Tunja, 01 MAR. 2021

CONTRATANTE: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA**
NIT. 800.130.646-7
TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS**
NIT. 900.933.865-2
ANA LUCIA LÓPEZ ESPINOSA
C.C. No. 33.367.970 expedida en Tunja, Boyacá

SUPERVISOR: **Mayor. YON EIMER OSPINA TRUJILLO**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería Nro. 1 Simón Bolívar y/o quien haga sus veces. y/o quien haga sus veces

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029-CENACTUNJA-2019.

CENAC TUNJA

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente **Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN** mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.615, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°00159148 de fecha 15 de mayo de 2020, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución **N°4519 del 27 de Mayo de 2016**, *"Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la **señora ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA** Identificado con cédula de ciudadanía No. 33.367.970 Expedida en Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar la aceptación de oferta (*Contrato de suministro No. 029-CENACTUNJA-2019*), previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1). Que el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC Tunja, mediante circular de nombramiento No. 004 del 28 de enero de 2019, y resolución 010 del 25 de febrero de 2019 se designaron el gerente de proyecto, el supervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA''

2). Que el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC Tunja, elaboró Acta de Ponencia No. 0336 registro al folio N° 030 ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos y la invitación publica de fecha 30 de abril de 2019, para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA''

3). Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Tunja, elaboró el estudio previo, con fecha 02 de mayo de 2019, para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA''

4). Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Tunja, elaboró la invitación pública, de fecha 02 de mayo de 2019, para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA''

5). Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Tunja, mediante constancia emitida por el SECOP II de fecha 06 de mayo de 2019, se efectuo el cierre para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA''

6). Que el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja, presentó las Evaluaciones jurídica de fecha 08 de mayo de 2019, Evaluaciones financiera de fecha 07 de mayo de 2019, Evaluaciones económica de fecha 07 de mayo de 2019 y Evaluación técnica de fecha 08 de mayo de 2019, para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA''

7). Que el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja, elaboró adenda No. 001 de fecha 09 de mayo de 2019, para el proceso de minima cuantía No. MC-049-CENACTUNJA-2019, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

CENAC TUNJA

8.) Que el Señor Coronel ALEJANDRO MORALES DEL RIO, acogiendo la recomendación de los Comités, mediante Comunicado de Aceptación de la Oferta del Proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-049-CENACTUNJA-2019 (Contrato de suministro N°029), adjudica el proceso N°049-CENACTUNJA-2019 a COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS identificado con NIT 900.933.865-2, representada legalmente por la señora ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA identificado con C.C. Nro. 33.367.970 expedida en tuna, Boyacá, por ser la propuesta más favorable para la Entidad y cumplir con los requisitos habilitantes exigidos.

I. DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO NO.029

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

VALOR DE LA PROPUESTA: el valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.995.633) IVA INCLUIDO como se relaciona a continuación:

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: el valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.995.633) IVA INCLUIDO, AMPARADO BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-001 MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5019 de fecha 16 de abril de 2019, teniendo en cuenta los precios ofertados en la propuesta presentada por el oferente así:

MATERIALES DE CONSTRUCCION PROPUESTA ECONOMICA							BATALLON DE ASPC N° 1 "CACIQUE TUNDAMA"	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
1	3511 001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO ALMENDRA, PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252 ,00	26.648,0 0	166.900,0 0	15	2.503.500,0 0
2	3511 001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR VERDE CIPRES , PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5	CUÑETE	140.252 ,00	26.648,0 0	166.900,0 0	20	3.338.000,0 0

		GALONES						
3	3511 001	PINTURA DE VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO, BLANCO BRILLO:MATE-BAJO OLOR--ALTA RESISTENCIA A LOS HONGOS . CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	130.252 ,00	24.748,0 0	155.000,0 0	10	1.550.000,0 0
4	3511 033	ESTUCO ACRILICO PARA RESANE DE PARED COMPUESTO DE RESINAS ACRÍLICAS Y CARGAS DISPERSAS EN AGUA ACABADO LISO Y DE COLOR BLANCO, CANECA X 5 GALONES	UNIDAD	31.092, 00	5.907,00	36.999,00	10	369.990,00
5	3511 003	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES CANECA X 5 GALONES, VARIOS COLORES	UNIDAD / CUÑETE	163.865 ,00	31.134,0 0	194.999,0 0	8	1.559.992,0 0
6	3552 001	TELAS ASFÁLTICAS. SON SIN DUDA LAS REINAS DE LA IMPERMEABILIZA CIÓN BITUMINOSA, DERIVADOS DEL PETRÓLEO. SU DURACIÓN GARANTIZADA POR EL FABRICANTE SOBREPASA LOS 10 AÑOS DE VIDA.	METRO	1.500,0 0	285,00	1.785,00	54	96.390,00
7	3744 001	CEMENTO GRIS TIPO 1. BULTO X	BULTO	16.806,	3.193,00	19.999,00	50	999.950,00

CENACTUNJA

		50 KILOS		00				
8	38993	BROCHA CERDA MONA PROFESIONAL DE 4"MANGO DE PASTA 1CM GROSOR POR 3CM DE ESPESOR	UNIDAD	9.500,00	1.805,00	11.305,00	29	327.845,00
9	3899311	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA UNIVERSAL DE 9 PULGADAS RESISTENTE AL SOLVENTE	UNIDAD	4.621,00	878,00	5.499,00	30	164.970,00
10	42921	CUCHILLA PARA GUADAÑA ELABORADA EN ACERO AL CARBONO, 50 CM DE LARGO POR 1CM DE GRUESO, HOJA BALANCEADA Y AFILADA, RESISTENCIA A LA FRICCIÓN, IMPACTO, ROTURA	UND	5.500,00	1.045,00	6.545,00	20	130.900,00
11	4653901	REFLECTOR CON LUZ METALAR Y REDACTANCIA 400 WATIOS	UNIDAD	174.000,00	33.060,00	207.060,00	10	2.070.600,00
55	42944	CADENA ESLAVONADA 1/2	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	40	380.800,00
56	42944	PELA CABLE	UNIDAD	23.000,00	4.370,00	27.370,00	2	54.740,00
57	42944	CORTA FRIO	UNIDAD	18.400,00	3.496,00	21.896,00	2	43.792,00
58	42944	PINZA DE PUNTAS	UNIDAD	14.000,00	2.660,00	16.660,00	2	33.320,00
59	42944	PINZA MULAPRIMETRICA	UNIDAD	21.200,00	4.028,00	25.228,00	2	50.456,00
60	42944	DESTORNILLADOR	JUEGO	8.500,00	1.615,00	10.115,00	1	10.115,00
61	4292	ALICATE	UNIDAD				2	

CENAC TUNJA

	118	DIAELECTRICO		20.000,00	3.800,00	23.800,00		47.600,00
62	4651009	BOMBILLO LUZ CALIDO DE 120 A 140 VOLTIOS	UNIDAD	9.000,00	1.710,00	10.710,00	63	674.730,00
63	4651009	LÁMPARA TIPO COLONIAL	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	0	-
64	4651009	BOMBILLO LED 9WW DE 100 A 240 VOLTIOS	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	47	447.440,00
65	4651009	REFLECTOR LED 200 VOLTIOS	UNIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	2	142.800,00

VALOR ADJUDICAR: $ 14.997.930,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO $15.000.000.00
VALOR REINTEGRO: $ 2.070.00

MATERIALES DE CONSTRUCCION PROPUESTA ECONOMICA							GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 1 "JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS"	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO PUESTO OFICIAL
1	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO ALMENDRA, PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	0	-
9	3899311	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA UNIVERSAL DE 9 PULGADAS RESISTENTE AL SOLVENTE	UNIDAD	4.621,00	878,00	5.499,00	11	60.489,00
12	3732001	ARENA DE RIO, SE OBTIENE A PARTIR DE UN PROCESO DE EXTRACCIÓN Y CRIBADO DE MATERIAL DE RIO, (BASALTOS Y ANDESITAS). ES SOMETIDA A UN PROCESO DE LAVADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LIMOS Y ARCILLAS, TEXTURA SUAVE, PRESENTACIÓN 1300 KG M/3.	M3	53.000,00	10.070,00	63.070,00	15	946.050,00
13	31210	CHAFLON DE 3 METROS -20 CM ANCHO-4 1/2 GRUESO SAPAN CEPILLADO	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	6	214.200,00
14	31210	CHAFLON 3 METROS LARGO-	UNIDAD	35.000	6.650,	41.650	6	249.900,

		20CM ANCHO-5 GRUESO SAPAN CEPILLADO		,00	00	,00		00
15	31210	PALOS DE 3METROS DE 10X10CM	UNIDAD	6.000,00	1.140,00	7.140,00	2	14.280,00
16	31210	TRIPLEX 4MM OCUME	LAMINA	29.000,00	5.510,00	34.510,00	2	69.020,00
17	31210	TABLA CEPILLADO DE 3 METROS LARGO-25 CM ANCHO-2CM GRUESO	UNIDAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	4	95.200,00
18	31210	BARILLONES DE 4X4	UNIDAD	5.500,00	1.045,00	6.545,00	3	19.635,00
19	31210	LISTON DE TECHO DE 3METROS	UNIDAD	15.000,00	2.850,00	17.850,00	10	178.500,00
20	31210	LIMATONES DE 40" DE 6 METROS	UNIDAD	55.000,00	10.450,00	65.450,00	10	654.500,00
21	31210	TABLON CUCUTA DE 30 CMX15	MTS	15.000,00	2.850,00	17.850,00	6	107.100,00
22	31210	TIRAS DE GUADUA	UNIDAD	18.000,00	3.420,00	21.420,00	2	42.840,00
23	3338014	MEZCLADOR DE PINTURA TINNER CORRIENTE	GALON	14.500,00	2.755,00	17.255,00	10	172.550,00
24	3692001	CINTA DE ESMASCAR 1/2"	UNIDAD	2.521,00	479,00	3.000,00	7	21.000,00
25	3511003	PINTURA ESMALTE NEGRA MATE	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	2	78.000,00
26	3511003	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 (EXTERIORES)	CUÑETE	130.252,00	24.748,00	155.000,00	8	1.240.000,00
27	3511003	PINTURA EN ESMALTE VERDE SELVA	CUÑETE	168.000,00	31.920,00	199.920,00	6	1.199.520,00
28	3511003	PINTURA EN ESMALTE BLANCA	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	3	117.000,00
29	3511003	PINTURA ESMALTE CAOBA	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	2	78.000,00
30	3511003	BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE	¼ DE GALON	8.000,00	1.520,00	9.520,00	4	38.080,00
31	3511003	CARPINCOL	GALON	35.000,00	6.650,00	41.650,00	4	166.600,00
32	3511003	ESTUCO PLASTICO BLANCO	CUÑETE	31.932,00	6.067,00	37.999,00	5	189.995,00
33	3511003	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO	GALON	32.773,00	6.227,00	39.000,00	3	117.000,00
34	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA HOMOLOGADA	ROLLO	2.521,00	479,00	3.000,00	15	45.000,00
35	3692001	CANALETE PEQUEÑO PLASTICO	UNIDAD	4.201,00	798,00	4.999,00	6	29.994,00
36	3757002	LADRILLO, ELABORADO A BASE DE ARCILLA COLOR NARANJA, ALTA CALIDAD, PRECOCIDO, RESISTENTE Y DURADERO, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA, 20 CMX10CM, ESPESOR 6 CM	UNIDAD	550,00	-	550,00	1.765	970.750,00

37	3757002	TEJA DE BARRO DE 6"	UNIDAD	1.700,00	323,00	2.023,00	1.000	2.023.000,00
38	3791004	LIJA NO. 120.	PLIEGO	1.176,00	223,00	1.399,00	25	34.975,00
39	3791005	LIJA PARA MADERA NO 180X6.	PLIEGO	1.176,00	223,00	1.399,00	25	34.975,00
40	3899310	BROCHAS DE 3" DE ANCHO X 1" DE GRUESO CON CERDA CHINA NEGRA, MANGO MADERA ENCERADO ERGONÓMICO, VIROLA ANODIZADA COBRE CON SOBRECUELLO EN NÚMEROS GRANDES CERDA CHUNGKING 90% TOPS	UNIDAD	6.500,00	1.235,00	7.735,00	12	92.820,00
41	3899310	RODILLOS DE FELPA EN 3"	UNIDAD	2.521,00	479,00	3.000,00	12	36.000,00
42	4151301	ALAMBRE ELÉCTRICO N°12	ROLLO	129.000,00	24.510,00	153.510,00	5	767.550,00
43	4151301	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	6.300,00	1.197,00	7.497,00	10	74.970,00
44	42944	LLANA METALICA LISA	UNIDAD	8.403,00	1.597,00	10.000,00	5	50.000,00
45	42944	BROCA 1/2 PARA MADERA	UNIDAD	4.500,00	855,00	5.355,00	10	53.550,00
46	42944	BROCAS 1/4 DE TESTENO	UNIDAD	3.700,00	703,00	4.403,00	10	44.030,00
47	42944	ESPATULA FLEXIBLE EN PVC 4"	UNIDAD	2.900,00	551,00	3.451,00	5	17.255,00
48	42944	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD	5.000,00	950,00	5.950,00	6	35.700,00
49	42944	DISCO DE TUSTENO 12" CON ORIFICIO DE 1"	UNIDAD	25.000,00	4.750,00	29.750,00	4	119.000,00
50	42944	ALAMBRE No. 2 (DULCE)	ROLLO	8.400,00	1.596,00	9.996,00	4	39.984,00
51	42944	TORNILLO AGLOMERADA 1/2"	BOLSA	7.000,00	1.330,00	8.330,00	5	41.650,00
52	42944	PUNTILLA DE 1/2" CON CABEZA	LIBRA	2.941,00	559,00	3.500,00	4	14.000,00
53	42944	PUNTILLA DE ACERO DE 1".SIN CABEZA	LIBRA	3.782,00	719,00	4.501,00	4	18.004,00
54	42944	PUNTILLA DE ACERO DE 2".	LIBRA	3.361,00	639,00	4.000,00	4	16.000,00
55	42944	CADENA ESLAVONADA 1/2	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	41	390.320,00
56	42944	PELA CABLE	UNIDAD	23.000,00	4.370,00	27.370,00	2	54.740,00
57	42944	CORTA FRIO	UNIDAD	18.400,00	3.496,00	21.896,00	2	43.792,00
58	42944	PINZA DE PUNTAS	UNIDAD	14.000,00	2.660,00	16.660,00	2	33.320,00

59	42944	PINZA MULAPRIMETRICA	UNIDAD	21.200 ,00	4.028, 00	25.228 ,00	2	50.456,0 0
60	42944	DESTORNILLADOR	JUEGO	8.500, 00	1.615, 00	10.115 ,00	2	20.230,0 0
61	4292118	ALICATE DIAELECTRICO	UNIDAD	20.000 ,00	3.800, 00	23.800 ,00	2	47.600,0 0
62	4651009	BOMBILLO LUZ CALIDO DE 120 A 140 VOLTIOS	UNIDAD	9.000, 00	1.710, 00	10.710 ,00	120	1.285.20 0,00
63	4651009	LÁMPARA TIPO COLONIAL	UNIDAD	30.000 ,00	5.700, 00	35.700 ,00	8	285.600, 00
64	4651009	BOMBILLO LED 9WW DE 100 A 240 VOLTIOS	UNIDAD	8.000, 00	1.520, 00	9.520, 00	120	1.142.40 0,00
65	4651009	REFLECTOR LED 200 VOLTIOS	UNIDAD	60.000 ,00	11.40 0,00	71.400 00	8	571.200, 00
73	3742003	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UNIDIAD	7.500, 00	1.425, 00	8.925, 00	50	446.250, 00

VALOR A ADJUDICAR **$14.999.774.00**
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO **$15.000.000.00**
VALOR A REINTEGRAR **$ 226.00**

MATERIALES DE CONSTRUCCION PROPUESTA ECONOMICA							BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "GR. SIMON BOLIVAR"	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
1	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR BLANCO ALMENDRA, PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	10	1.669.000,00
2	3511001	PINTURA VINILO TIPO 1 DILUCION EN AGUA, COLOR VERDE CIPRES , PARA EXTERIORES, CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	140.252,00	26.648,00	166.900,00	0	-
3	3511001	PINTURA DE VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES DILUCION EN AGUA,COLOR BLANCO, BLANCO BRILLO:MATE-BAJO	CUÑETE	130.252,00	24.748,00	155.000,00	9	1.395.000,00

		OLOR--ALTA RESISTENCIA A LOS HONGOS . CUÑETE X 5 GALONES						
4	3511033	ESTUCO ACRILICO PARA RESANE DE PARED COMPUESTO DE RESINAS ACRÍLICAS Y CARGAS DISPERSAS EN AGUA ACABADO LISO Y DE COLOR BLANCO, CANECA X 5 GALONES	UNIDAD	31.092,00	5.907,00	36.999,00	10	369.990,00
5	3511003	ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE PARA EXTERIORES E INTERIORES CANECA X 5 GALONES, VARIOS COLORES	UNIDAD/ CUÑETE	163.865,00	31.134,00	194.999,00	8	1.559.992,00
7	3744001	CEMENTO GRIS TIPO 1. BULTO X 50 KILOS	BULTO	16.806,00	3.193,00	19.999,00	19	379.981,00
8	389 3	BROCHA CERDA MONA PROFESIONAL DE 4"MANGO DE PASTA 1CM GROSOR POR 3CM DE ESPESOR	UNIDAD	9.500,00	1.805,00	11.305,00	20	226.100,00
9	3899311	RODILLO PARA PINTAR DE FELPA UNIVERSAL DE 9 PULGADAS RESISTENTE AL SOLVENTE	UNIDAD	4.621,00	878,00	5.499,00	30	164.970,00
10	42921	CUCHILLA PARA GUADAÑA ELABORADA EN ACERO AL CARBONO, 50 CM DE LARGO POR 1CM DE GRUESO, HOJA BALANCEADA Y AFILADA, RESISTENCIA A LA FRICCIÓN, IMPACTO, ROTURA	UND	5.500,00	1.045,00	6.545,00	20	130.900,00
11	4653901	REFLECTOR CON LUZ METALAR Y REDACTANCIA 400 WATIOS	UNIDAD	174.000,00	33.060,00	207.060,00	0	-

CENAC TUNJA

12	3732001	ARENA DE RIO, SE OBTIENE A PARTIR DE UN PROCESO DE EXTRACCIÓN Y CRIBADO DE MATERIAL DE RIO, (BASALTOS Y ANDESITAS). ES SOMETIDA A UN PROCESO DE LAVADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LIMOS Y ARCILLAS, TEXTURA SUAVE, PRESENTACIÓN 1300 KG M/3.	M3	53.000,00	10.070,00	63.070,00	12	756.840,00
36	3757002	LADRILLO, ELABORADO A BASE DE ARCILLA COLOR NARANJA, ALTA CALIDAD, PRECOCIDO, RESISTENTE Y DURADERO, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA, 20 CMX10CM, ESPESOR 6 CM	UNIDAD	550,00	-	550,00	999	549.450,00
62	4651009	BOMBILLO LUZ CALIDO DE 120 A 140 VOLTIOS	UNIDAD	9.000,00	1.710,00	10.710,00	67	717.570,00
63	4651009	LÁMPARA TIPO COLONIAL	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	0	
64	4651009	BOMBILLO LED 9WW DE 100 A 240 VOLTIOS	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	79	752.080,00
65	4651009	REFLECTOR LED 200 VOLTIOS	UNIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	5	357.000,00
66	3511011	PINTURA PARA TRAFICO PESADO A BASE DE ACEITE CANECA X 5 GALONES, VARIOS COLORES	UNIDAD	71.000,00	13.490,00	84.490,00	3	253.470,00
67	4621211	TOMA DOBLE, CON POLO A TIERRA, 15 AMP /250 VOLTIOS, COLOR BLANCO UNIDAD ELABORADO EN PVC, CON SISTEMA DE AISLAMIENTO, CON CAVIDADES DE	UNIDIAD	4.000,00	760,00	4.760,00	15	71.400,00

CENAC TUNJA

		RECEPTÁCULOS CON ESPIGAS PLANAS, POLO A TIERRA, CARCAZA MODERNA, TERMINALES DE TORNILLO.						
68	4621206	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE, 15 AMP., 250 VOLTIOS, MATERIAL CONDUCTOR PARA , CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA, CON CUBIERTA DE PLASTICO AUTOEXTINGUIBLE, QUE CUMPLA RETIE	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	6	53.550,00
69	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE 15 AMP., 250 VOLTIOS, MATERIAL CONDUCTOR PARA , CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA, CON CUBIERTA DE PLASTICO AUTOEXTINGUIBLE, QUE CUMPLA RETIE	UNIDIAD	5.000,00	950,00	5.950,00	5	29.750,00
70	4653102	PANEL LED DE 24W DE SOBRE PONER REDONDO, PLAFÓN BLANCO	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	50	446.250,00
71	3732001	GRAVILLA, SE OBTIENE A PARTIR DE LA DISGREGACION DE ROCAS DE CALIZA Y GRANITO 1/2"	M3	79.800,00	15.162,00	94.962,00	12	1.139.544,00
72	3691003	BALDOSA ALTA RESITENCIA, PARA TRAFICO PESADO DE 40 X 40 +/-0,5 CM, RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUIMICOS, PARA SER USADO EN PISOS INTERIORES O EXTERIORES, VARIOS COLORES M2	M2	20.000,00	3.800,00	23.800,00	53	1.261.400,00

CENAC TUNJA

73	3742003	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UNIDIAD	7.500,00	1.425,00	8.925,00	40	357.000,00
74	3744001	ADHESIVO PARA ENCHAPE, A BASE CEMENTO, 1 COMPONENTE PARA LA PEGA DE ENCHAPE DE TIPO CERÁMICA, DENSIDAD 1,20 APLICACIÓN A 5 ºC, COLOR BLANCO, BULTO X 25 KG	UNIDIAD	10.800,00	2.052,00	12.852,00	43	552.636,00
75	3753001	LAMINAS DE DRYWALL, PANELES INCOMBUSTIBLES DE YESO O FIBROCEMENTO POR AMBAS CARAS, IDEAL PARA COSTRUIR MUROS Y TECHOS FALSOS, VERSATIL Y FLEXIBLE RESISTE TEMPERATURAS DE 220°F (100°C), LA EXPANSIÓN Y CONTRACVCION BAJO CAMBIOS ATMOSFERICOS SON MINIMOS SON AISLANTES DE SONIDOS. LÁMINAS DE DRY-WALL DE 1.2 CMS. • ENTRAMADO PERFILES GALVANIZADOS DE 3/4" X 3/4" X 1/16". • ANGULOS DE 3/4"X 3/4" X 1/16". • REMACHES "POP". • COLGADERAS DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18. • PLATINAS GALVANIZADAS Y TORNILLOS AUTORROSCANTES. • CINTA, MASILLA, LIJA, PINTURA TIPO 2.	UNIDAD	21.000,00	3.990,00	24.990,00	37	924.630,00
76	3791005	LIJA DE GRANO Nº 180, TAMAÑO	PLIEGO	1.260,00	239,00	1.499,00	48	71.952,00

CENAC TUNJA

		100X70 CM						
77	4151208	SOLDADURA WA 6013 X 1/8 COLOR ROJO X KILO	UNIDIAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	60	571.200,00
78	4291305	TIJERAS PARA JARDINERÍA Y HORTICULTURA, MANGO EN MADERA, ACERO INOXIDABLE	UNIDIAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	25	595.000,00
79	4292101	MACHETES, MANGO DE CAUCHO DE 2 METROS TIPO RULA	UNIDIAD	10.000,00	1.900,00	11.900,00	55	654.500,00
80	4292106	AZADONES, CABO EN MADERA PARA TRABAJOS DE LABRAR TIERRA, ACERO INOXIDABLE	UNIDIAD	20.000,00	3.800,00	23.800,00	50	1.190.000,00
81	4299916	ESCALERAS TIJERA DOBLE ESTAN, PLASTICO REFORSADO CON FIBRA DE VIDRIO, PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA EMPOTRAR, DE 4 METRO DE ALTURA	UNIDIAD	270.000,00	51.300,00	321.300,00	2	642.600,00
82	4299916	ESCALERAS EXTENDIBLE DE PLASTICO REFORSADO CON FIBRA DE VIDRIO, PARA TRABAJO EN ALTURAS, EMPOTRAR, DE DOS SECCIONES, DE 18 METRO DE ALTURA	UNIDIAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	2	1.428.000,00
83	4292118	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 PG TIPO CRESCENT Ref8300	UNIDIAD	21.800,00	4.142,00	25.942,00	4	103.768,00
84	4294401	TORNILLO PARA DRYWALL 6X1", AUTOPERFORANTE, ELABORADO EN ACERO, PUNTA AGUDA PARA LA FIJACION, 6X1"	UNIDIAD	26,00	5,00	31,00	600	18.600,00
85	4125101	ANGULOS PARA DRYWALL, METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20 DE 1" DE	UNIDIAD	2.300,00	437,00	2.737,00	158	432.446,00

CENAC TUNJA

		GROSOR X 2,44 MTS.						
86	42999 16	CERRADURA, ELABORADA EN ACERO INXODIABLE, CERRADURA CILÍNDRICA, POMO INTERIOR LIBRE, POMO EXTERIOR, PICAPORTE CON PESTILLO DE SEGURIDAD, INCLUYE 3 LLAVES DE BRONCE NIQUELADAS, 35MM ESPESOR	UNIDIAD	24.000,00	4.560,00	28.560,00	6	171.360,00

VALOR A ADJUDICAR **$19.997.929.00**
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO **$20.000.000.00**
VALOR A REINTEGRAR **$ 2.071.00**

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	
RECURSO: 10 RUBRO 02-02-01-001 $ 9,999,502	
UNIDAD	**TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO**
BATALLON DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	$ 0
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	$ 4.386.050,00
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "SIMON BOLIVAR"	$ 5.613.452,00
RECURSO: 10 RUBRO 02-02-01-003 $24,997,863	
BATALLON DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	$ 12.981.237
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	$ 5.397.173
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "SIMON BOLIVAR"	$ 6.619.453
RECURSO: 10 RUBRO 02-02-01-004 $14,998,268	
BATALLON DE ASPC No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"	$ 2.016.693
GRUPO CABALLERIA MECANIZADO No. 1 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS	$ 5.216.551
BATALLON DE INFANTERIA No. 1 "SIMON BOLIVAR"	$ 7.765.024
TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	**$ 49.995.633**

VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO $49.995.633.00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO $ 50.000.000.00
VALOR A REINTEGRAR $ 4.367.00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 49.995.633) IVA INCLUIDO** a favor de **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS** NIT. 900.933.865-2 a la Cuenta de Ahorros **No 88255014531** del Banco Bancolombia S.A

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución. El pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las** 13 Por mi patria, mi lealtad es el honor Calle 23 # 3 – 21 kilómetro 1 vía toca - Tunja - Boyacá Tel No 038-7470795 www.ejercito.mil.co cenactun@buzonejercito.mil.co
Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.
En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Quince (15) del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta y uno (31) de de julio (2019).
PLAZO DE DURACIÓN:	Cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su Liquidación.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY. SAMUEL ROMAN CAÑIZARES PINEDA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE Batallón de Infantería Nro. 1 Simón Bolívar y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable CENAC Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5019	16 de abril de 2019	**$ 49.995.633**
CRP	14419	29 de mayo de 2019	**$ 49.995.633**

III. GARANTÍA ÚNICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza No. 600 47 994000054448 anexo 1, de fecha 20 de mayo de 2019, expedida por aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA NIT 860.524.654-6 , que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 9.999.126,60
VIGENCIA:	DESDE: 15/05/2019 HASTA: 28/03/2020
B. CALIDAD DEL BIEN	
VALOR ASEGURADO:	$ 14.998.689,90
VIGENCIA:	DESDE: 15/05//2019 HASTA: 28/07/2020
B. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	$ 2.499.781,65
VIGENCIA	15/05/2019 HASTA EL 28/09/2022

GARANTÍA TÉCNICA:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
3. Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes; al presentarse algún defecto sobre los bienes entregados, el contratista debe garantizar el reemplazo según corresponda.

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATO PRINCIPAL

Mediante el acta que se relaciona a continuación, la señora ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.970 expedida en Tunja, entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato de suministro, **A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA",** el objeto del Contrato, así:

DESCRIPCION	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	ENTRADA DE BIENES NO.	TOTAL
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA´´	Informe de Supervisión N. 01 de fecha 09 de julio de 2019. Acta de Recepción a Satisfaccion del supervisor N° 0502 reg. Al folio N° 043 del 10 de julio de 2019	CB849, CB850, CB851, Del 08 de julio de 2019	5002127585, 5002127570, 5002131922, de fecha 16 de julio de 2019 y 22 de julio de 2019	$49.995.633,00
TOTAL				$49.995.633,00

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTTARIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000344 Obligación N°79519 Facturas N° CB849, CB850, CB851, Del 08 de julio de 2019	$ 49.995.633,00
TOTAL		$ 49.995.633,00

BALANCE CONTRATO

Valor total del Contrato	$ 49.995.633,00	
Valor Total Cancelado Contrato		$ 49.995.633,00
SUMAS IGUALES	$ 49.995.633,00	$ 49.995.633,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe de Supervisión No. 01 de fecha 09 de julio de 2019

Informe de Supervisión contiene ocho (08) hojas y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. ROMAN SAMUEL CAÑIZARES PINEDA,** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería N°1 Simon Bolivar.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato de suministro se tiene en cuenta "*término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto*", esto es dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración de la ejecutoria del contrato de suministro o de la ejecutoria de acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato de suministro o de la suscripción del acuerdo de la terminación del mismo.

Por lo anterior, se concluye que el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA" tiene la competencia para liquidar el presente proceso.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Conforme se pactó en el contrato de suministro quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo de:

A CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 9.999.126,60
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2019 Hasta: 28/03/2020
B. CALIDAD DEL BIEN	
VALOR ASEGURADO:	$ 14.998.689,90
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2019 Hasta: 28/07/2020
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCILAES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	$ 2.499.781,65
VIGENCIA:	Desde: 15/05/2019 Hasta: 28/09/2022
CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO Nro. MC-049-CENACTUNJA- 2019, Se aprueba el contenido de la Póliza de cumplimiento **600 47 994000054448 - Anexo 1**	

Término para efectuar la liquidación[1]

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, preceptuaba que "los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga..."[2]

Así las cosas, el término para liquidar el contrato será el pactado por las partes o, en su defecto, el legalmente establecido por la norma vigente para la época de celebración del convenio.

Ahora bien, si el contrato sólo hace referencia a un término de liquidación, debe entenderse que éste corresponde a la liquidación bilateral o de común acuerdo, de manera que el término de liquidación unilateral deberá atender al dispuesto en la normatividad.

De otra parte, en lo que refiere a la vigencia del término para liquidar el contrato, en un primer momento, la Sección Tercera estimó que ante la laguna legal le correspondía al operador judicial decidir entre "dos posiciones (...) Una que sostenga que en tal evento, si ni las partes de común acuerdo, ni la administración, liquidan, la administración conserva su facultad de liquidar unilateralmente, en cualquier tiempo, sin que ello obste para que el contratista recurra a la vía jurisdiccional para reclamar del juez que la ordene y, además, puede pedir que sea indemnizado por los perjuicios que la omisión administrativa le hubiere inferido. La otra, que la administración ya no puede hacerlo (liquidar unilateralmente) y que debe, entonces, recurrir al juez del contrato para que la ordene y la efectúe".

En este momento la Sala se inclinó por la primera de dichas tesis, es decir, por la que sostenía que si la administración no liquida unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al plazo para la liquidación bilateral, conserva su facultad de liquidar unilateralmente, en cualquier

[1] Al respecto ver sentencias de 12 de junio de 2014, Exp. 29.469; 24 de julio de 2013, Exps. 29.509, 27.925 y 31428 y 13 de febrero de 2013, Exps. 24.308 y 25.683. M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[2] Lo subrayado fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

tiempo, aunque correrá con los perjuicios que con ello pueda ocasionar al contratista y qúe éste reclame por la vía jurisdiccional.

Posteriormente, la Sección consideró que la liquidación del contrato debía hacerse dentro del término perentorio de 6 meses, pero esta posición fue revaluada porque la Sala estimó que la administración no pierde la competencia para liquidar con el vencimiento del término que tiene para hacerlo, a menos que el contratista, con anterioridad, haya instaurado la acción judicial correspondiente

Sin embargo, esta postura tradicional fue abandonada a partir de la vigencia de la Ley 446 de 1998 que reformó el numeral 10 del artículo 136 del C.C.A., donde se dijo que el plazo para liquidar el contrato es un plazo perentorio, de manera que la Administración perdía su competencia de liquidar por razón tiempo.

Finalmente, puso fin a la discusión el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "[s]i vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores [término de liquidación bilateral y unilateral], de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A".

Significa lo anterior. ***que sí se vencen los plazos estipulados para realizar la liquidación bilateral y unilateral, la Administración en cualquier momento puede liquidar el contrato estatal, pero sin que ello afecte el término de caducidad de la acción contractual el cual habrá iniciado su cómputo en la fecha en que se cumplieron dichos términos.*** *(Negriila y Subrayado fuera del texto original).*

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJRECITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA"**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de suministro No. MC 049-CENACTUNJA-2019, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato de suministro se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA":

El representante del **MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA"**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de suministro No. MC-049-CENACTUNJA-2019.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo y perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, por la cual nombra a unos servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integren los comités, jurídico, técnico, económico, estructuradores y evaluadores para el proceso de contratación según la resolucion de nombramiento No. 010 25 de febrero de enero de 2019, las personas que se enunciaran en la siguiente tabla, de igual forma, en dicha tabla se indica el nombre del representante legal de la firma.

Gerente del proyecto	CR. CESAR AUGUSTO PARDO MURILLO	
Comité estructurador	Técnico	SV. JUAN CARLOS ANAYA CESPEDES
	Jurídico	PS JENNIFER JULIANA DIAZ CORONADO
	Económico	PS GLADIS GARCIA SUAREZ
Comité evaluador	Técnico	SV WILMER RICARDO GRANADOS MURILLO
	Jurídico	PS MARIA TERESA CONTRERAS CARO
	Económico	PS LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
Supervisor (es) del contrato	MY. ROMAN SAMUEL CAÑIZARES PINEDA	
Representante legal firma Contratista	ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. Jorge Arturo Fajardo Pinzon Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. Gladis García Suárez Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la aceptación de oferta (**contrato de suministro No. 029-CENACTUNJA-2019**), suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA y la empresa **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS** Identificado con NIT 900.933.865-2 representada legalmente por la señora ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA, identificado con C.C. Nro. 33.367.970 de Tunja.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la aceptación de oferta (*contrato de suministro No. 029-CENACTUNJA-2019*), de fecha 15 de mayo de 2019, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA"**, representado por el señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN** y el COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS identificada con nit 900.933.865-2, representada legalmente por la señora ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA Identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.367.970** expedida en Tunja.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de suministro No. 029-CENACTUNJA-2019, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA",** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja,

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

ORDENADOR DEL GASTO.

TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

ANA LUCIA LOPEZ ESPINOSA
Representante legal COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS..

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Mayor YON EIMER OSPINA TRUJILLO
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallon de infanteria Nro. 1 Simon Bolivar y/o quien haga sus veces

Elaboro: CS DIANA CRISTINA CASTAÑEDA A.
Suboficial Contractual CENAC Regional Tunja

Reviso: PS. Jorge Arturo Fajardo Pinzon
Asesor Jurídico CENAC Regional Tunja

Reviso: PS. Gladis Garcia Suárez
Asesor Economico CENAC Regional Tunja

Aprobó: MY. JOSE CECILIO ESCOBAR ALBA
Jefe Área de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA

CENACTUNJA